

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Finandina S.A.
Demandado	Diego Fernando Montaña Montoya
Radicado	05001 40 03 028 2020 00143 00
Providencia	Ordena Remitir

Encuentra este Despacho que por el auto del 19 de abril de 2024 se dio apertura a la solicitud de liquidación de persona natural no comerciante del señor DIEGO FERNANDO MONTAÑO MONTOYA en el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, tal como obra en el Doc. 34 del expediente digital.

De conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 565 del C.G.P., se ORDENA LA REMISIÓN del proceso al referido Juzgado, para que sea incorporado al trámite del radicado **05001 40 03 004 2020 00143 00**

Se aclara además que dentro del proceso no se decretaron medidas cautelares. Asimismo, se informa que no hay dineros obrantes dentro del proceso en la cuenta del Despacho.

Se procederá además con el traslado del proceso en el Banco Agrario y el cambio de ponencia en el sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **234248158b210d9d840715d2aa481f6d2e3b3fb45b87c87735962148faf3803c**

Documento generado en 30/04/2024 06:29:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>